

DECRETO 929 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000012 del 26 de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Risaralda, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del DecretoLey 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000012 del 26 de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Risaralda, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000012 DE 1994

(agosto 26)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Risaralda y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta

Administradora Seccional de Deportes de Risaralda:

No.cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

SECCION DE FINANZAS

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Pagador

5045

11

2

Visitador

5100

06

1

Secretario

5140

06

SECCION DE SERVICIOS GENERALES

1

Almacenista

5080

13

1

Ayudante de Oficina

5105

05

1

Supervisor

5105

12

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

05

13

Celador

5320

03

SECCION DE PROMOCION Y ORGANIZACION DEPORTIVA

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Instructor

4085

10

1

Instructor

4085

08

1

Instructor

4085

06

2

Instructor Auxiliar

4130

04

3

Instructor Auxiliar

4130

01

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Risaralda, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

16

3

Jefe de División

2040

06

5

Profesional Universitario

3020

08

3

Profesional Universitario

3020

06

2

Médico Especialista (MT)

3120

16

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Técnico Administrativo

4065

07

3

Coordinador

5005

21

2

Coordinador

5005

16

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Secretario

5140

10

1

Operario Calificado

5300

09

1

Conductor Mecánico

5310

09

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

11

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Risaralda, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo primero del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo octavo de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones 000172 y 000261 del 13 de junio de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Presidente,

(Fdo.) Roberto Galves M.

El Secretario,

(Fdo.) Gabriel Enrique Pedroza.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoy